

EL PERUANO.



BOLETIN OFICIAL.

NUMERO EXTRAORDINARIO.

AÑO 45 — TOMO II.

LIMA, JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 1886.

SEMESTRE II. — NUM. 57

SUMARIO.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

SECCION DE GOBIERNO.

Ley dividiendo en dos el Distrito de Cahuapanas..... 449
Resolucion legislativa confiriendo la clase de coronel efectivo. á D. J. Borgoño.....
Otra aprobando el decreto del Consejo de Ministros, por el cual se adhiere el Perú á las dos actas adicionales del Congreso de Lisboa, modifique la Convencion Postal, etc.....
Ley creando en la Provincia de Jauja un nuevo distrito con el nombre de Acolla.....
Resolucion mandando abonar á la Empresa del Gas, el consumido en Palacio de Gobierno.....
Otra disponiendo que el Síndico del Monasterio de la Concepcion, informe sobre el estado del juicio que se sigue con el representante de la comunidad de Tapuc, sobre propiedad de una casa.....
Otra mandando abonar las cuentas de la Imprenta del Estado, del 18 al 23 de Octubre.....
Ministerio de Hacienda y Comercio.
Padron General de Minas..... 450

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

SECCION DE GOBIERNO.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Que por la grande extension, posicion geográfica y para la mejor administración del distrito de Cahuapanas de la provincia de Alto Amazonas, es conveniente dividirlo en dos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º Dividese en dos el actual distrito de Cahuapanas, conservando uno de ellos el nombre de Cahuapanas y tomando el otro el de Barranca.

Art. 2.º El distrito de Cahuapanas se compondrá de los pueblos de Chayabita, Barranquita y el de Cahuapanas, que será la Capital.

Art. 3.º El distrito de Barranca se compondrá de los pueblos de Shapo, Aripa, San Antonio y Barranca que será la Capital.

Art. 4.º El Gobierno dictará las órdenes convenientes para que los dos nuevos distritos sean provistos inmediatamente de los respectivos gobernadores y de la fuerza necesaria para la conservación del orden público.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á 10 de Octubre de 1886.

F. García Calderón, Presidente del Senado. — *Alejandro Arenas, Presidente*

de la Cámara de Diputados. — *Cesáreo Chacaltana, Secretario del Senado.* — *Daniel de los Héros, Secretario de la Cámara de Diputados.*

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veinte días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

ANDRÉS A. CACERES.
Manuel Velarde.

Lima, Octubre 25 de 1886.

Excmo Señor:

El Congreso ha tenido á bien aprobar la propuesta de V. E. para conferir la clase de Coronel efectivo de Infantería de Ejército, al ciudadano D. Justiniano Borgoño.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

F. García Calderón, Presidente del Senado. — *Alejandro Arenas, Presidente de la Cámara de Diputados.* — *Cesáreo Chacaltana, Secretario del Senado.* — *Daniel de los Héros, Secretario de la Cámara de Diputados.*

Lima, Octubre 25 de 1886.

Cúmplase, comuníquese y publíquese — Rúbrica de S. E. — *Velarde.*

Lima, Octubre 26 de 1886.

Excmo. Señor:

El Congreso en vista del expediente seguido por el Director General de Correos para que se adhiera el Perú á las dos actas adicionales del Congreso de Lisboa, modificatoria la primera de la Convencion Postal, celebrada en Paris el 1.º de Junio de 1878, de que el Perú es signatario; y relativa la otra al Reglamento de su ejecución, ha resuelto aprobar el decreto del Consejo de Ministros de 30 de Enero del presente año y aceptar las expresadas actas adicionales.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

F. García Calderón, Presidente del Senado. — *Alejandro Arenas, Presidente de la Cámara de Diputados.* — *Cesáreo Chacaltana, Secretario del Senado.* — *Daniel de los Héros, Secretario de la Cámara de Diputados.*

Lima, Octubre 26 de 1886.

Cúmplase, comuníquese y registrese. Rúbrica de S. E. — *Velarde.*

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Jauja un nuevo distrito que llevará el nombre de Acolla y que se compondrá de los pueblos de Marco, Concho, Curiaca, Chocon, Ayaca, Jaujayillo, Pachas-cuchu, de las haciendas de Sana-

marca, Tingo, Tingo-Pacha y Chuquis-huari, Sacas, Quisguarcancha y Cachi-Cachi; y del Pueblo de Acolla que será la Capital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, 25 de Octubre de 1886.

F. García Calderón, Presidente del Senado. — *Alejandro Arenas, Presidente de la Cámara de Diputados.* — *Elias Majica, Secretario del Senado.* — *Daniel de los Héros, Secretario de la Cámara de Diputados.*

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á 26 de Octubre de 1886.

ANDRÉS A. CACERES.

Manuel Velarde.

Lima, Octubre 27 de 1886.

Páse al Ministerio de Hacienda, para que disponga que la Caja Fiscal de este Departamento, abone á Don José Ezeta, Representante de la empresa del Gas de esta Capital, la suma de S. 689. 60 cts. plata, importe del Gas consumido en el Ministerio de Gobierno, sus dependencias y en el local de Palacio, según consta de las papeletas de consumo adjuntas, visadas por el jefe, encargado de este servicio, debiendo aplicarse dicho gasto, á la partida correspondiente del Presupuesto general vigente.

Regístrate. — *Velarde.*

Lima, Octubre 27 de 1886.

Con la nota respectiva remítase al señor Ministro de Justicia y Culto, para que se sirva disponer que el Síndico del Monasterio de la Concepcion de esta Capital, informe sobre el estado en que se encuentra el juicio que se seguía por parte de ese Monasterio con el Síndico representante de la comunidad del pueblo de Tapuc, sobre la propiedad de la casa de la calle de la Rifa á que se contrae este expediente, como así mismo para que exponga quien es el apoderado que gestionaba en Lima, á nombre del Síndico aludido, y por último, en qué poder existen los títulos de propiedad de la referida finca.

Tómese razon. — *Velarde.*

Lima, Octubre 28 de 1886.

Páse al Ministerio de Hacienda, para que disponga que la Caja Fiscal de este Departamento, abone al Administrador de la Imprenta del Estado, la suma de S. 411. 30 cts., por impresiones de "El Peruano" obras oficiales y demás gastos verificados en dicho establecimiento, en la semana del Lunes 18 al Sábado 23 del corriente, según consta de las cuentas que se acompaña.

Regístrate. — *Velarde.*